

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 168

PERIODO LEGISLATIVO 198 B

EXTRACTO: BOLETIN M.P.F. - PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL PEF QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS  
QUE NO SE HA PUESTO EN VIGENCIA LA LEY Nº 270  
Y COMISION TERRITORIAL DE TERRICOMANIA Y NAUQUICOS

Entró en la sesión de: 16-2-88

COMISION Nº aprobado s/T

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



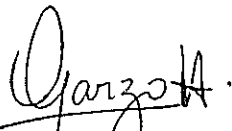
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 15 JUN 1988 SEC. Leg. N° 168 HORA 9 <sup>57</sup> .
---

### FUNDAMENTOS

El Bloque del Movimiento Popular Fueguino haciéndose eco de la gran preocupación existente en la ciudadanía en general del Territorio / por hechos recientemente acaecidos, y , sabiendo que existe un organismo creado por esta Legislatura según Ley N° 270, es que cree conveniente pedir al Ejecutivo Territorial informes de la situación de este Ente ya que supuestamente aun no funciona y su creación data desde Noviembre de 1985.-

  
Hugo José UYARZO  
Legislador

  
Juan Manuel ROMANO  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

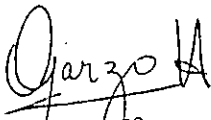
LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, de acuerdo con el Artículo 39 Inciso 8 del Decreto Ley 2191/57, se sirva informar los motivos por los cuales aún no se ha puesto en vigencia la Ley Territorial Nº 270 por la cual se crea la Comisión Territorial de Toxicomanía y Narcóticos (Co.Te.To.N) dependiente del Ministerio de Gobierno - Subsecretaría de Acción Social del Territorio y que tenía carácter de permanente.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

  
Hugo José OYARZO  
Legislador

  
Juan Manuel ROMANO  
Legislador